

VIEDMA,

22 OCT 2014

VISTO: el Expediente N° 44318-SAYDS-2014 del Registro de la Secretaria General, caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES – SERMA" la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en observancia de dichos requisitos, la empresa SERMA S.A. ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que en fecha 17 de septiembre de 2014, la empresa solicitó la inscripción en el Registro de Consultores Ambientales, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 05, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Mitre N° 227, y demás requisitos exigidos por la Resolución CODEMA 028/04, según lo dictaminado por la asesoría legal de ésta Secretaria en su dictamen 428/SAYDS/14;

Que en observancia de dichos requisitos, el presentante ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

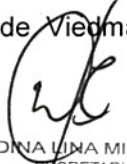
**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribase bajo el N° 275 a la Empresa SERMA S.A. como Consultor de Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2: Tómesese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y

Mitre N° 227

ARTICULO 3: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-

ARTÍCULO 4: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese, registre, y notifíquese a la parte interesada. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN

747

/SAyDS/2.014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



DINA LINA MIGANI
SECRETARIA
Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO